CONTRATO No. 4600096254 DE 2022

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN– Secretaría de Suministros y Servicios.
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	**ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S**
NIT:	900.356.683-3
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar.
VALOR INICIAL:	Veintisiete mil setecientos catorce millones ochocientos trece mil cuatrocientos veinticuatro pesos M/L ($27.714.813.424) EXCLUIDO IVA
ADICION N°1:	Siete mil seiscientos diecisiete millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos m.l ($7.617.889.845) que corresponde al 23,70%.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MÁS ADICIONES:	Treinta y cinco mil trescientos treinta y dos millones setecientos tres mil doscientos sesenta y nueve pesos M/L ($35.332.703.269) EXCLUIDO IVA
DURACIÓN INICIAL:	Cien (100) días calendario escolar (equivalente a 173 días calendario)
AMPLIACIÓN N°1	Cinco (5) días calendario, es decir, hasta julio seis (06) de 2023
AMPLIACIÓN N°2	Treinta y siete (37) días calendario escolar (equivalente a 56 días calendario), es decir, desde el siete (07) de julio de 2023 hasta el día treinta y uno (31) de agosto de 2023, ambas fechas inclusive
DURACIÓN INICIAL MÁS AMPLIACIONES:	Ciento treinta y siete (137) días calendario escolar (equivalente a 234 días calendario)
SUSPENSIONES:	*NA*
FECHA DE INICIO:	Diez (10) de enero de dos mil veintitrés (2023)
FECHA DE TERMINACIÓN:	Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	
Otrosí No. 01	**OTROSI No 1:** **1.**Modificar el valor ración presentado en la propuesta por parte del contratista respecto a incrementar el porcentaje establecido tanto para el salario mínimo como para el auxilio de transporte vigencia 2023, conforme a los Decretos 2613 y 2614 de diciembre 28 de 2022.
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**OTROSI No. 3:** El cual comprende: **1.ADICIÓN No. 02:** Adicionar el valor de ocho mil trescientos ocho millones cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y dos pesos m.l ($8.308.048.362) que corresponde al 25,84% del presupuesto inicial expresado en SMMLV 2023, obteniendo así un porcentaje de adición acumulado del 49,54% del presupuesto inicial expresado en SMMLV 2023. 2. **AMPLIACIÓN No.03:** Ampliar la ejecución del contrato por treinta y dos (32) días calendario escolar (equivalente a 54 días calendario), es decir, desde el primero (01) de septiembre de 2023 hasta el día veinticuatro (24) de octubre de 2023, ambas fechas inclusive.

ANTECEDENTES:

Mediante Resolución número 202250127508 de diciembre 19 de 2022 el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos adjudicó, a través de proceso de licitación pública No. 70007374 de 2022, el Contrato No. 4600096254 de 2022 entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S, cuyo objeto es: Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar por un valor de Veintisiete mil setecientos catorce millones ochocientos trece mil cuatrocientos veinticuatro pesos M/L ($27.714.813.424) EXCLUIDO IVA y con un plazo de ejecución de cien (100) días calendario escolar (equivalente a 173 días calendario), contados a partir del inicio de la ejecución publicada en la plataforma Secop II, lo cual ocurrió el 10 de enero de 2023. Durante la presente

ejecución se ha realizado una modificación al valor ración presentado en la propuesta por parte del contratista respecto a incrementar el porcentaje establecido tanto para el salario mínimo como para el auxilio de transporte vigencia 2023, conforme a los Decretos 2613 y 2614 de diciembre 28 de 2022, al igual que una ampliación de la ejecución del contrato por cinco (5) días calendario, es decir, desde el 02 de julio de 2023 hasta el 06 de julio de 2023, ambas fechas inclusive. Posteriormente se realizó Otrosí 02, donde se realizó una adición por valor de Siete mil seiscientos diecisiete millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos m.l ($7.617.889.845) y se realizó ampliación hasta el día 31 de agosto de 2023.

Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$ 27.714.813.424
Adiciones	$ 7.617.889.845
Total valor del contrato más adiciones	$ 35.332.703.269
Pagos Realizados (Acumulado) al 18/08/2023	$ 22.944.265.441
Saldo del contrato al 18/08/2023	$ 12.388.437.828
Porcentaje de ejecución financiera	65%
Porcentaje de ejecución física	65%

Para el seguimiento, vigilancia y control a la ejecución este contrato, el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - Secretaría de Suministros y Servicios suscribió con el Consorcio Pae Niños Medellín 2023 el Contrato de Interventoría No 4600097387 de 2023 cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato de Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar", con un plazo de ejecución de seis (6) meses, sin superar la presente vigencia, en todo caso supeditado al plazo del contrato principal", con fecha de inicio el 01 de marzo de 2023.

JUSTIFICACIÓN:

La educación es un pilar del Estado Social de Derecho que permite el desarrollo sostenible de la sociedad. El Estado tiene que garantizar su acceso continuo, de calidad, inclusivo, diferenciado, respetuoso y acorde a las necesidades del individuo y de las comunidades. Permite el ejercicio de la ciudadanía y de los derechos humanos como la dignidad, el libre desarrollo de la personalidad, la igualdad, a escoger la profesión, el arte, al trabajo, el mínimo vital, a la participación en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación y a las libertades de expresión, opinión, información, adhesión, cátedra, aprendizaje, enseñanza y de investigación, conforme a las sentencias T-085 de 2017, T-534 de 1997, T-781 de 2010 y T-780 de 1999 de la Corte Constitucional.

Como se indicó, en materia educativa, se debe garantizar el acceso material al derecho y servicio público de la educación, que implica proporcionar las condiciones para asegurar, entre otros, los alimentos adecuados en los restaurantes escolares. (Corte Constitucional, Sentencia T-641/16)

De acuerdo a los pronunciamientos de la Corte Constitucional la garantía de alimentos adecuados es fundamental para evitar la deserción escolar y para asegurar que el proceso de educación de los niños y niñas sea brindado en condiciones dignas. (T-273 de 2014). De este modo la estrategia denominada Planes de Alimentación Escolar-PAE debe propiciar el acceso de niños y niñas al sistema escolar.

De acuerdo con la extensa jurisprudencia de la Corte Constitucional, el derecho fundamental a la educación se materializa garantizando la disponibilidad, el acceso, la adaptabilidad y la calidad. Desde la jurisprudencia se ha buscado, en el marco del componente de acceso, que la permanencia en el sistema educativo se garantice a través de los Programas de Alimentación Escolar-PAE, entre otros instrumentos (T-641/16).

Mediante Sentencia T-457 de 2018 la Sala Quinta de Revisión de la Corte Constitucional advirtió que imponer barreras para la efectividad del sistema de restaurante escolar contradice el artículo 44 de la Constitución política, según el cual la alimentación equilibrada es una garantía fundamental para los niños, niñas y adolescentes; que en el marco jurídico interno se ha focalizado, especialmente, mediante el PAE. Programa que demanda amplias sumas del erario y, bajo este entendido, cuando se adquieren obligaciones para suministrar gratuitamente los alimentos, ni a los estudiantes beneficiarios ni a sus acudientes se les puede imponer el pago de una suma periódica de dinero, ni mucho menos supeditar la calidad de las raciones a ello.

El Programa de Alimentación Escolar fija un objetivo común, el cual es el de desarrollar acciones que contribuyan al cumplimiento del derecho a la alimentación y nutrición de la población en situación de vulnerabilidad alimentaria y social, de manera tal que contribuya a mejorar el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, mejorando su capacidad de aprendizaje a través del suministro de un complemento alimentario, lo cual a su vez implica el deber de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar durante todo el tiempo que conlleve la permanencia en las aulas de clase de los beneficiarios.

El plazo de ejecución que tiene previsto este contrato es hasta el día 31 de agosto del presente año, por ende, hasta esa fecha estaría garantizada la prestación del servicio de alimentación escolar, bajo tales condiciones contractuales, es necesario para la Administración Distrital prever la continuidad en la prestación de ese servicio hasta la terminación del calendario académico del presente año, es decir, noviembre 26 de 2023.

Para atender esa necesidad, la Administración Distrital adelantó la publicación para el mes de agosto, en la plataforma transaccional SECOP II, de un nuevo proceso de Licitación Pública para seleccionar los proveedores para la "*Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar",* que cubra hasta la terminación del calendario académico del presente año, sin embargo, toda vez que los términos de ley, teniendo en cuenta tanto la etapa de planeación como la de selección, del proceso de licitación pública

rebasa la fecha de terminación del presente contrato, es imprescindible ampliarlo con el fin de garantizar la prestación del servicio hasta tanto se adjudique la nueva licitación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la supervisión del contrato y el ordenador del gasto consideran pertinente y necesario dar continuidad al contrato No. 4600096254 de 2022 con el fin de garantizar la satisfacción cabal de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción del Interés General y aunado a ello el cumplimiento de los postulados adscritos en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, máxime cuando a la fecha de terminación del contrato no se contaría con la prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar, servicio que debe ser permanente y continuo.

Debido a lo anterior se solicita

1. **ADICIÓN No. 02: Adicionar el valor de ocho mil trescientos ocho millones cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y dos pesos m.l ($8.308.048.362) que corresponde al 25,84% del presupuesto inicial, expresado en SMMLV 2023, obteniendo así un porcentaje de adición acumulado del 49,54% del presupuesto inicial expresado en SMMLV 2023.**

A la fecha se cuenta con un saldo disponible de ochocientos cincuenta y cuatro millones ciento setenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve pesos m.l ($ 854.177.439), este saldo es llevado al valor de la ración proyectada del mes de septiembre, con el cual se puede garantizar la prestación del servicio por tres (3) días calendario escolar, por ende, solo se requiere la adición para ejecutar el contrato por veintinueve días (29) calendario escolar. Los saldos disponibles se derivan porque durante la totalidad de los días del calendario escolar, no asisten a los diferentes establecimientos educativos los doscientos veinte mil (220.000) beneficiarios, por ende, toda vez que el pago al contratista se realiza por ración entregada, va quedando un recurso disponible, así:

TABLA 1. Saldos disponibles

	LOTE	2
ENERO - JUNIO - VALOR EJECUTADO	**PROYECCION - TOTAL RACIONES**	5.122.270
	PROYECCION - RACIONES VALOR	**22.706.427.712**
	VALOR NETO RECONOCIMIENTOS Y DESCUENTOS	94.444.286
	PROYECCION - VALOR CORRECTIVOS	143.393.443
	PROYECCION - VALOR EJECUCION FINAL	**22.944.265.441**
JULIO - VALOR PROYECTADO. VALORES RACION PRELIMINARES PROYECCION MAYO - AGOSTO.	**PROYECCION - TOTAL RACIONES**	1.198.789
	PROYECCION - RACIONES VALOR	**5.517.513.263**
	VALOR NETO RECONOCIMIENTOS Y DESCUENTOS	-
	PROYECCION - VALOR CORRECTIVOS	37.141.117
	PROYECCION - VALOR EJECUCION FINAL	**5.554.654.380**
AGOSTO - VALOR PROYECTADO. VALORES RACION PRELIMINARES PROYECCION MAYO - AGOSTO.	**PROYECCION - TOTAL RACIONES**	1.310.836
	PROYECCION - RACIONES VALOR	**5.938.555.300**
	VALOR NETO RECONOCIMIENTOS Y DESCUENTOS	-
	PROYECCION - VALOR CORRECTIVOS	41.050.709
	PROYECCION - VALOR EJECUCION FINAL	**5.979.606.009**
	PROYECCION - TOTAL RACIONES	7.631.895

ACUMULADO PROYECTADO	**PROYECCION - RACIONES VALOR**	**34.162.496.275**
	VALOR NETO RECONOCIMIENTOS Y DESCUENTOS	94.444.286
	PROYECCION - VALOR CORRECTIVOS	221.585.269
	PROYECCION - VALOR EJECUCION FINAL	**34.478.525.830**
	VALOR TOTAL CONTRATO	**35.332.703.269**
	SALDO DISPONIBLE PROYECTADO CONTRATO	**854.177.439,00**

A continuación, se evidencian las variables mes a mes del índice de precios de alimentos (IPA).

TABLA 2. Variación IPA mes a mes

MES	IPA
Enero	2,55
Febrero	1,58
Marzo	0,87
Abril	-0,13
Mayo	-0,96
Junio	-0,58
Julio	0,15

Con la siguiente tabla se logra evidenciar el valor real de las raciones de los meses de junio a julio y la proyección de los meses de agosto a septiembre, este último valor es con el cual se realizan los cálculos del recurso disponible y el valor de la adición, lo que permite darle continuidad a la prestación del servicio hasta el 24 de octubre de 2023.

TABLA 3. Valor ración mes a mes

Complemento Tipo Almuerzo, Ración de Contingencia y Vaso de Leche				
TIPO	**Valor Unitario Reajuste con IPA y SMMV 2023**		**Proyección Ración Ajustada**	
	Junio	**Julio**	**Agosto**	**Septiembre**
Transición (3 a 5 años 11 meses)	$ 5.237	$ 5.230	$ 5.225	$ 5.198
Primaria 1°-2°-3° (6 a 8 años 11 meses)	$ 5.564	$ 5.556	$ 5.556	$ 5.526
Primaria 4°-5° (9 a 10 años 11 meses)	$ 6.055	$ 6.043	$ 6.042	$ 6.008
Secundaria 6°-7°-8°-9° (11 a 14 años 11 meses)	$ 6.486	$ 6.470	$ 6.476	$ 6.438
Media y Complementario 10°-11° (15 a 17 años 11 meses)	$ 7.069	$ 7.051	$ 7.053	$ 7.011
Ración de Contingencia Transición (3 a 5 años 11 meses)	$ 3.724	$ 3.745	$ 3.759	$ 3.731
Ración de Contingencia Primaria 1°-2°-3° (6 a 8 años 11 meses)	$ 4.204	$ 4.226	$ 4.239	$ 4.207
Ración de Contingencia Primaria 4°-5° (9 a 10 años 11 meses)	$ 4.899	$ 4.928	$ 4.949	$ 4.911
Ración de Contingencia Secundaria 6°-7°-8°-9° (11 a 14 años 11 meses)	$ 5.264	$ 5.293	$ 5.321	$ 5.280
Ración de Contingencia Media y Complementario 10°-11° (15 a 17 años 11 meses)	$ 5.852	$ 5.884	$ 5.917	$ 5.871

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Vaso de Leche	$ 2.882	$ 2.885	$ 2.903	$ 2.884

NOTA: El valor de la ración ajustada es proyectada, toda vez que varía conforme al crecimiento o decrecimiento mes a mes del índice de precio de alimentos -IPA-, el cual obedece a un factor externo al Distrito Especial de Medellín

Conforme a la proyección realizada, se observa el análisis de la presente adición, así:

TABLA 4. Descripción del valor a adicionar

Adición II Contrato No 4600096254 de 2022				
TIPO	**Proyección Ración Ajustada Septiembre**	**Cupos**	**Días**	**Valor**
Transición (3 a 5 años 11 meses)	$ 5.198	2.342	29	$ 353.037.764
Primaria 1°-2°-3° (6 a 8 años 11 meses)	$ 5.526	7.186	29	$ 1.151.585.244
Primaria 4°-5° (9 a 10 años 11 meses)	$ 6.008	5.069	29	$ 883.182.008
Secundaria 6°-7°-8°-9° (11 a 14 años 11 meses)	$ 6.438	7.182	29	$ 1.340.893.764
Media y Complementario 10°-11° (15 a 17 años 11 meses)	$ 7.011	6.958	29	$ 1.414.693.602
Ración de Contingencia Transición (3 a 5 años 11 meses)	$ 3.731	610	29	$ 66.001.390
Ración de Contingencia Primaria 1°-2°-3° (6 a 8 años 11 meses)	$ 4.207	2.173	29	$ 265.112.519
Ración de Contingencia Primaria 4°-5° (9 a 10 años 11 meses)	$ 4.911	1.180	29	$ 168.054.420
Ración de Contingencia Secundaria 6°-7°-8°-9° (11 a 14 años 11 meses)	$ 5.280	381	29	$ 58.338.720
Ración de Contingencia Media y Complementario 10°-11° (15 a 17 años 11 meses)	$ 5.871	526	29	$ 89.556.234
Vaso de Leche	$ 2.884	29.492	29	$ 2.466.592.912
Sub Total				$ 8.257.048.577
Mantenimiento Correctivo				$ 50.999.785
Valor Total Adición II				$ 8.308.048.362

Dicho valor adicionado tiene inmerso la suma de cincuenta millones novecientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y cinco pesos m.l ($50.999.785) por concepto de rubro de mantenimientos correctivos, el cual es un rubro determinado para tal fin, siendo sujeto de seguimiento y control permanente durante la ejecución del contrato para evitar la realización de dichos mantenimientos que superen el presupuesto asignado con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de atención alimentaria, cumpliendo con la adecuada atención a los beneficiarios en las diferentes instituciones educativas sin afectación del servicio en ninguna de las modalidades atendidas por falta de mantenimiento a los equipos. Este valor obedece al histórico que se viene presentando mes a mes en los mantenimientos realizados en las diferentes instituciones educativas, máxime cuando ante el receso escolar de mitad de año, los equipos requieren de un mayor mantenimiento

La adición propuesta por el Distrito Especial de Medellín para el presente contrato se encuentra dentro del límite permitido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

"Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. (…)
Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.
Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."
(Subrayado y negrilla fuera de texto)

Lo anterior, por cuanto el 50% del valor inicial del contrato equivale a 13.857,40 SMMLV de 2022 y los recursos ya adicionados ($7.617.889.845) más los que se pretenden adicionar ($8.308.048.362) equivale a un total de $15.925.938.207 correspondiente a 13.729,25 SMMLV de 2023 (que equivale a un millón ciento sesenta mil pesos ($1,160.000), lo que equivale al 49,54% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

2. **AMPLIACIÓN No. 03: Ampliar la ejecución del contrato por treinta y dos (32) días calendario escolar (equivalente a 54 días calendario), es decir, desde el primero (01) de septiembre de 2023 hasta el día veinticuatro (24) de octubre de 2023, ambas fechas inclusive.**

La ampliación propuesta tiene como objetivo garantizar la continuidad de la prestación del servicio que se deriva del objeto del presente contrato, en virtud de la obligación legal que tiene la Administración distrital de garantizar la atención de manera permanente, lo anterior, hasta tanto no sea adjudicada la nueva licitación pública, tiempo que es suficiente para el proceso de selección que elegirá los nuevos operadores del programa de alimentación Escolar del Distrito.

El presente contrato no ha sido objeto de incumplimientos hasta la fecha, ni de reclamaciones, controversias u otros.

Ni el ordenador del gasto ni la interventoría conocen de posibles retrasos de los servicios que ameriten la realización de un proceso sancionatorio.

La interventoría certifica que se han revisado y verificado todos los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, financieros, contables y jurídicos, de conformidad con el alcance del presente contrato, impartiendo aval a los documentos y elementos que conforman la solicitud, dando cumplimiento a los requisitos legales para la suscripción de la presente modificación, en ejecución del contrato de objeto de supervisión.

A la fecha no se han presentado acciones que materialicen algún riesgo de los inicialmente previstos, y la presente modificación no varía los posibles riesgos establecidos en la etapa precontractual.

SOLICITUD:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, autorizar la siguiente necesidad:

1. **ADICIÓN No. 02:** Adicionar el valor de ocho mil trescientos ocho millones cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y dos pesos m.l ($8.308.048.362) que corresponde al 25,84% del presupuesto inicial expresado en SMMLV 2023, obteniendo así un porcentaje de adición acumulado del 49,54% del presupuesto inicial expresado en SMMLV 2023.

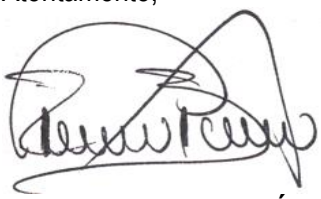
2. **AMPLIACIÓN No. 03:** Ampliar la ejecución del contrato por treinta y dos (32) días calendario escolar (equivalente a 54 días calendario), es decir, desde el primero (01) de septiembre de 2023 hasta el día veinticuatro (24) de octubre de 2023, ambas fechas inclusive.

La presente solicitud fue aprobada en el CIP mediante Acta N° 43 de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, del 23 de agosto de 2023.

ANEXOS: Lista de chequeo, Solicitud de la Secretaria de Despacho dirigida al contratista donde le manifieste la necesidad de modificar el contrato, Escrito del contratista en donde manifieste la voluntad de realizar la modificación, documentos del contratista de Registro de Responsables Fiscales, Inhabilidades e Incompatibilidades de la Procuraduría y el de Antecedentes Judiciales de la Policía, Contrato, informe de supervisión, y copia del acta del Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y DDHH.

Para constancia firma el representante legal del Consorcio interventor en Medellín a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2023.

Atentamente,



JOHN ANDREY RODRÍGUEZ BELTRÁN
15.876.326
Representante legal
Consorcio Niños PAE Medellín 2023